

CONTRATO DE ARRIENDAMIENTO

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

AGRICOLA RENAICO LIMITADA

En Colina 20 de Junio de 2016, entre la **AGRICOLA RENAICO LIMITADA**, rol único tributario N°76.078.573-3, representada para tal efecto por don **OMAR CARRASCO OSORIO**, cédula de nacional de identidad N° 13.547.739-7, ambos con domicilio en San Antonio de Comaico parcela N° 16, comuna de Colina en adelante "la Arrendadora" por una parte y por la otra la **I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde, don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, cuya personería consta desde Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de 30 de Noviembre de 2012, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, Comuna de Colina, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Colina, está organizando dos actividades dentro de la comuna, como es la celebración de Las Fiestas Patrias año 2016 y la celebración de Año Nuevo 2016 - 2017, para lo cual ha organizado espectáculos de Fuegos Artificiales, requiriendo para tal efecto arrendar el sector del cerro Comaico.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la empresa Agrícola Renaico Limitada, viene en arrendar a la I. Municipalidad de Colina, el Cerro Comaico, de esta comuna, quien acepta la entrega del señalado terreno en conformidad a las estipulaciones que se pactan a continuación.

TERCERO: La renta de arrendamiento para las dos actividades se detalla a continuación:

- Fiesta Patrias año 2016 \$700.000.- (setecientos mil pesos)
- Fiesta de Año Nuevo 2016-2017 \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos)

Los pagos se realizarán previa aprobación del presente contrato mediante el decreto alcaldicio respectivo.

CUARTO: El plazo de arriendo será solo por los eventos señalados precedentemente.

QUINTO: Las partes acuerdan que el destino del inmueble objeto del presente vínculo contractual será para la instalación y realización del espectáculo de Fuegos Artificiales, para las celebraciones de Las Fiestas Patrias año 2016 y la celebración de Año Nuevo 2016-2017.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Colina, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

UNDÉCIMO: El presente instrumento se extiende y suscribe en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando la I. Municipalidad de Colina con dos y por la otra parte con una copia.

MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA


OMAR CARRASCO OSORIO
AGRICOLA RENAICO LIMITADA

V°B Asesor Jurídico

V°B Directora de Contratos